

ORDENANZA N° 1286

VISTO:

EL FESTIVAL DE LA NIÑEZ celebrado el día 27 de Agosto del cte.
año, y

CONSIDERANDO:

Que se trató de un evento masivo que convocó a los niños y niñas de toda nuestra Localidad, realizado en la Plazoleta del Bicentenario.

Que fue una jornada cargada de emociones, risas y diversión de nuestros pequeños, donde los juegos, sorteos, premios y la actuación de talentosos artistas hicieron brillar los ojos y robar sonrisas a todos.

Que el Festiva de la Niñez fue una experiencia única en Quilino y Villa Quilino al haber congregado junto a la Municipalidad a las siguientes instituciones: Santuario San Roque Villa Quilino, Parroquia Nuestra Señora del Valle, Capilla Nuestra Señora de la Merced, Merendero Sembrando Sueños, Merendero Caritas Felices, Merendero Tacita de Plata, Hogar de Belén, Club Atlético Talleres, Club Atlético Independiente, Club Villa Quilino, Club El Bañado, Clubes Barriales Femeninos, Escuelas Bíblicas, Policía de la Provincia, Bomberos Voluntarios y Comunidades Rurales, como así también comerciantes y prestadores de servicios, en una auténtica muestra de unidad y compromiso.



Que, indudablemente, esta organización conjunta ha significado un día inolvidable para nuestros niños y niñas, ya que los aportes y contribuciones de cada uno redundaron en calidad y calidez de un programa tan significativo.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: N°1286**

Artículo 1°: INSTAURASE el **FESTIVAL DE LA NIÑEZ** a celebrarse el tercer domingo del mes Agosto de cada año en esta Localidad.

Artículo 2°: INVÍTESE de manera permanente a las siguientes instituciones a formar parte de la organización del **FESTIVAL DE LA NIÑEZ** junto a la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, a saber: Santuario San Roque Villa Quilino, Parroquia Nuestra Señora del Valle, Capilla Nuestra Señora de la Merced, Merendero Sembrando Sueños, Merendero Caritas Felices, Merendero Tacita de Plata, Hogar de Belén, Club Atlético Talleres, Club Atlético Independiente, Club Villa Quilino, Club El Bañado, Clubes Barriales Femeninos, Escuelas Bíblicas, Policía de la Provincia, Bomberos Voluntarios y Comunidades Rurales. La presente enumeración no excluye otras instituciones que manifiesten intención de sumarse en la organización.



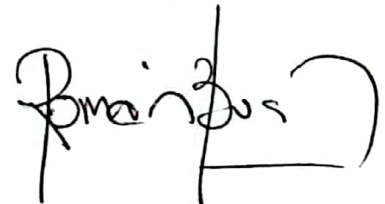
Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CATORCES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino





Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino